Presidencia de la República
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 55/2022

LCO N°14/2022 "Servicio de Audio y video por Streaming" Id: 411.265

Asunción, 3 de agosto de 2022.

Que, se expide el presente Dictamen conforme a la competencia atribuida a esta repartición, por la Ley de Contrataciones públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de la cancelación de la Licitación establecida en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03.

Que, el citado Artículo dispone: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, en este contexto, se ha recibido del Ministro Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la Republica el Memorándum de fecha 2 de agosto de 2022, donde solicita la cancelación del proceso licitatorio considerando que los eventos oficiales previstos para lo que resta del año, no requerirán de este servicio motivo por el cual dejar sin efecto la adjudicación realizada.

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Ministro Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la Republica, se considera que se ha extinguido la necesidad de adquirir dicho servicio y que, de seguir con el contrato, se estaría malgastando recursos públicos, incurriendo en gastos innecesarios pudiendo ocasionar finalmente un perjuicio a la Entidad, yendo en contra de los principios generales de Contrataciones Públicas.

Que, en virtud a la potestad conferida a las Convocantes en el artículo 31 de la Ley de Contrataciones Públicas para la determinación de la cancelación de una licitación, y conforme a lo expuesto precedentemente, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, sugiere que corresponde cancelar el llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2022, "Servicio de Audio y Video Por Streaming", con ID. Nº 411.265, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Sra. Graciela P. De Zunini
Directora de la U.O.C.
Gabinete Civil, Presidencia de la Republica